

CCOO Federación Servicios



Acuerdo Convenio Colectivo WORLD DUTY FREE GROUP (ALDEASA)

Los días 26 y 27 de junio, tras varios meses de negociación, hemos alcanzado un acuerdo con la empresa para firmar un nuevo convenio que afectará a toda la plantilla.

Este acuerdo ha sido firmado por todos los sindicatos presentes en la negociación (CCOO, UGT, USO y CGT). Dicho acuerdo está supeditado a que cada sindicato lo ratifique en el plazo de dos semanas.

Como ya informamos en la anterior reunión, había habido avances, pero aún estábamos lejos de alcanzar un acuerdo.

Iniciamos la reunión el día 26 para intentar alcanzar un acuerdo. El principal escollo que tuvimos que salvar para alcanzar un pacto global estaba en el Incremento salarial.

En la última reunión acordamos un incremento a cuenta, para todos los conceptos salariales (SMG, CBB, Becas, Ayudas familiares, etc). Para el 2017 de un 1,25%, para el 2018 de 1% y para el 2019 también de 1%.

Igualmente, pactamos incluir una cláusula de garantía salarial vinculada al IPC Real. El problema estaba en que la empresa pretendía incluir en esta cláusula, una salvaguarda en el que pretendían que no se consolidara todo el incremento a cuenta, en el caso de que el IPC Real fuera inferior a la subida.

Nos negamos a incluir esto. Al final, la empresa aceptó que todo el incremento a cuenta se consolidará aunque el IPC Real esté por debajo de él.

Tras salvar este importante obstáculo, fue más fácil alcanzar un acuerdo global. A continuación detallamos los puntos que hemos modificado en el nuevo convenio:

-Vigencia. El convenio tendrá una vigencia de tres años.

-Promoción Profesional. En el plazo de un año desde la firma del convenio, la comisión de Promoción Profesional tendrá que regularizar las vacantes del Grupo III a través de un procedimiento de evaluación. El primer paso será publicar las vacantes existentes antes del 31/03/2018.

Las vacantes se publicarán para conocimiento de toda la plantilla, para asegurar el derecho de todos los trabajadores/as a poder optar a estas vacantes.

- Jornada. Hemos acordado que aquellos trabajadores/as que voluntariamente hagan cambio de turno en festivo, se le compensará al que lo trabaje, hasta un máximo de tres cambios anuales.

- Permisos retribuidos. En este punto hemos pactado dos mejoras: la posibilidad de acumular hasta los cuatro días de asuntos personales a las vacaciones, y el incremento de horas para acompañamiento a familiares de primer grado, pasando de 6 horas anuales a 10 horas anuales.

- Sistema retribución variable. En este punto hemos pactado el incremento del importe del Hito, pasando de 76? a 80? para los que trabajen 7 horas o más, y de 56? a 59,50? para aquellos que trabajen menos de 7 horas.

También hemos acordado que la comisión de retribución variable negociará un nuevo sistema. Los porcentajes de las comisiones actualmente vigentes, se mantendrán mientras no haya un nuevo sistema que lo sustituya.

- **Prima de Objetivos.** Para el cobro de esta prima se tendrá en cuenta el EBIT de World Duty Free España, manteniéndose los mismos porcentajes y cuantías a percibir.

- **Vacaciones.** Además de actualizar el redactado del convenio debido a las modificaciones legales, también se ha incrementado del 3% al 5% el número de trabajadores/as que podrán disfrutar las vacaciones en el periodo de verano (15 de junio a 15 de septiembre).

- **Jubilación.** Se recoge la jubilación parcial según lo que establece la ley.

En cuanto a la jubilación anticipada, aquellos trabajadores/as que accedan a ella podrán ser gratificados. En el caso de que lo hagan con menos de dos años, sobre la edad de jubilación ordinaria, se les abonará el 100% del Salario Anual. En el caso de que lo hagan con menos de 1 año, se les abonará el 90% del salario anual.

Igualmente, aquellos trabajadores/as que perciban el CBB se les abonará adicionalmente la cantidad equivalente de multiplicar por 24 el último importe mensual abonado por el concepto de CBB.

- **Becas, Seguro de accidentes y de vida.** Se mantienen las ayudas establecidas en el anterior convenio, como la beca de estudios de hijos, premio de natalidad y la beca para la formación de trabajadores que cursen estudios oficiales, que pasa a tener un máximo de 10.000? de cantidad global.

Se incrementa el importe del seguro de accidentes a 37.000?, y el de vida a 21.000?.

Esto sería, en síntesis, las modificaciones que hemos pactado para el nuevo convenio.

Desde CCOO valoramos muy positivamente la firma de este convenio.

Consideramos que con la firma de este convenio se produce un claro avance en las condiciones y derechos para todos los trabajadores/as, ya que todas las modificaciones que tiene el nuevo convenio colectivo son mejoras respecto al anterior convenio.